



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ

Ref.: Ejecutivo

Dte: Banco Agrario de Colombia S.A.

Ddo: José Edgar Hernández Vega y Cristian Camilo Hernández Roa

Rad: 505733189002 2021 00022 00.

Puerto López - Meta, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Vista la liquidación de crédito allegada por la parte actora (Fl.123) la liquidación de costas (Fl.121) y una vez vencido el termino para que el demandado se pronunciara al respecto, el Despacho les imparte su aprobación.

Vista la solicitud elevada por la parte activa (fl.128), por **Secretaría oficiese** nuevamente a la oficina de Instrumentos públicos de esta localidad, con el fin de que inscriba la medida cautelar solicitada sobre el bien objeto de litis y reitérrese el oficio No.624 del 30 de agosto del 2021. Advirtiéndole que es el tercer requerimiento que se le hace, por lo que se le exhorta a dar respuesta a este Juzgado so pena de las sanciones legales a que haya lugar.

Notifiquese,

Firmado Por:
Giovanny Pinzon Tellez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Puerto Lopez - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61cfea6948ae2ecf8f0404ce0c14185f383ce9ff284bbd7ec87e25eaa015a0b8**

Documento generado en 30/11/2022 04:36:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>